

Sesión n° 1.971

Celebrada el 6 de Mayo de 1964

Se abre la Sesión a las 15 horas

Presidencia del señor Ruiz; asisten los Directores señores Benítez, Braun, Bulnes, Fernández, Giresta, Mañá, Prieto, Bronckes, Vinagre y Yarur; el Gerente General, señor Hábuez; el Fiscal Secretario, señor Villanuel y el Secretario de Actas, señor Reyes.

Acta.-

Se pone a disposición de los señores Directores el Acta n° 1.970, celebrada el 29 de Abril de 1964, y como no es discurrida durante la sesión, se da por aprobada.

Directorio.-

Inasistencias del Director señor Levine.- El Vice Presidente manifiesta que el Director don Flaviano Levine, le ha solicitado dar cuenta al Directorio que con motivo de tener que viajar a Estados Unidos, donde permanecerá posiblemente durante todo el mes de Mayo, dejará de asistir a las sesiones que se celebran durante ese periodo y por lo tanto, pide que sus inasistencias se declaren justificadas.

En mérito de lo expuesto, el Directorio acuerda declarar justificadas las inasistencias a sesiones del Director señor Flaviano Levine, mientras dure su permanencia en el extranjero.

A proposición de la Vicesa, se acuerda, asimismo, enviar al señor Levine una nota de condolencia con motivo del fallecimiento de su señora madre.

Operaciones.-

Se pone a disposición de los señores Directores la Minuta de Operaciones efectuadas entre el 28 de Abril al 4 de Mayo de 1964, cuyo resumen es el siguiente:

Letras Descontadas al Público	E° 1.933.442.03
Letras Desc. en Pago Ptmos. Varrants	45.943.-
Letras Desc. a/c fia. de Gas de Itgo.	59.187.35
Letras Desc. a la Ind. Salitrena	84.689.79
Letras Descontadas a la CAP	672.675.88
Ptmos. a Cooperativas de Consumo	4.500.-
Préstamos Varrants	<u>2.694.040.-</u>

Operaciones con el Público Resueltas por el Comité.-

En conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la Minuta de Operaciones aprobada por el Comité Especial en sesión n° 709, del 5 de Mayo de 1964.

Letras no pagadas a su vencimiento.- El Secretario da lectura a la Minuta n° 273, preparada por el Revisor General de la Institución, que dice lo siguiente:

Fueron enviadas a la Notaría y protestadas por falta de pago, las siguientes letras descontadas en esta Central:

Fecha de Protesto	Fecha de Veto.		
29-4-64	28-4-64	Letra a/c [redacted] descontada a [redacted] por E° 800.-	0 0
11-4-64	10-4-64	Letra a/c [redacted] descontada a [redacted] por E° 3.900.-	Protes.

Fecha de Protesto Fecha de Vcto.

11-4-64

10-4-64

27-4-64

2-5-64

30-4-64

Letra a/c

tada a

según cable N° 743 de Of. Balca del 2-5-64.

descontada

por E° 3.081.20. Protestada

Fecha de Minuta
Cancelación N°

24-4-64

272

Letra a/c

descontada a

por E° 1.525.26 vencida el 20-4-64.

Cancelada por
ble de Oficina Balca.

según ca-

24-4-64

272

Letra a/c

avalada por

descontada a Corporación de Ven-
tas de Salitre y Yodo de Chile por E° 733.19 vencida el
30-3-64. Cancelada por Covenosa.

Informa además, el señor Villanuel, que las dos letras
a cargo de don [redacted] serán canceladas con el producto de nue-
vos descuentos que se cursarán a la firma descontante y la letra a
cargo de [redacted], será pagada, asimis-
mo, por la [redacted] que es la firma descontante.

Operaciones a Plazo en Mo-
neda Extranjera Resueltas
por el Comité Ejecutivo.-

Se pone a disposición de los señores Directores la Minu-
ta de Operaciones cursadas entre el 27 de Abril al 2 de Mayo de 1964,
según el siguiente detalle:

Compras de Cambio a Plazo (Encaje)

Operaciones nuevas

Ch\$ 2.800.000.-

Abonos

6.080.600.-

Cancelaciones

27.044.400.-

Abonos (9%)

39.673.23

Anticipos Amortización Pagares:

Operaciones nuevas

2.831.884.89

Operaciones de Crédito a
Mediano Plazo Resueltas
por el Comité Ejecutivo.-

Se pone a disposición de los señores Directores la Mi-
nuta de Operaciones cursadas entre el 28 de Abril al 4 de Mayo de
1964, cuyo monto total asciende a E° 357.000.-.

Prórrogas Autorizadas por
la Gerencia General.-

Se pone a disposición de los señores Directores las Mi-
nutas de Prórrogas concedidas por la Gerencia General, a los Priesta-
mos U arranto y a las cobranzas de la Empresa de Comercio Agrícola.

entre el 29 de abril al 5 de mayo de 1964:

Prórrogas a Préstamos Warrant

N°	Nombre	Monto	Vcto.	Abono	Mor. Saldo	Mor. Vcto.	Mercadería
318		45.000.-	29-4-64	- 0 -	45.000.-	29-5-64	Cebada
312	id.	47.361,44	26-4-64	- 0 -	47.361,44	26-5-64	Cebada

Prórrogas a Ptmos. Warrant en Sucursales

Oficina N°	Deudor	Valor	Vcto.	Garantía	Abono	Prórroga
Balca 3		23.000	3-5-64	tiigo	- 0 -	90 días
Balca 4		23.000	6-5-64	tiigo	- 0 -	90 días
Balca 5		23.000	6-5-64	tiigo	- 0 -	90 días
Balca 6		40.000	7-5-64	tiigo	- 0 -	90 días
Chillán 19		28.000	6-5-64	tiigo	- 0 -	90 días

Empresa de Comercio Agrícola

Deudor	Monto	Vcto.	Abono	Saldo	Mor. Vcto.	
	12.400	29-4-64	6.200	6.200.-	28-6-64	Colnauza
	580.000	30-4-64	- 0 -	580.000.-	31-5-64	Colnauza
id.	1.000.000	/	- 0 -	1.000.000.-	/	Colnauza
id.	385.000	/	- 0 -	385.000.-	/	Colnauza
id.	1.500.000	/	- 0 -	1.500.000.-	/	Colnauza
	77.567,12	25-4-64	15.567,12	62.000.-	10-5-64	Colnauza
	45.276,69	27-4-64	22.638,69	22.638.-	27-5-64	Colnauza

Visaciones ley N° 5.185.-

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la ley N° 5.185, alcanzaba al 2 de mayo de 1964, a E° 179.500.-.

Superintendencia de Bancos.-

Circulares. - El secretario informa que se ha recibido de la Superintendencia de Bancos Circulares N° 686 y 687 del 29 de abril y 4 de mayo del presente año y Cartas-Circulares fechadas el 28 de abril (2) y el 5 del actual, que se refieren, respectivamente, a "Monumentos de dioses provenientes del Crédito a T.D. Instrucciones para su contabilización", "Modificación de la tasa máxima de interés aplicable a los préstamos para inversiones de capitalización - artículo 83 N° 4 de la ley General de Bancos - deducibles de los encajes adicionales", "Supresión de la nómina de depósitos y demás acreencias del Fisco y de Instituciones que integran el Sector Público", "Estado de situación al 27 de abril de 1964" e "Informaciones para satisfacer un requerimiento judicial".

Operaciones de Cambio Libre.-

El Gerente General da cuenta de que en el período comprendido entre el 27 de abril al 2 de mayo de 1964, se efectuaron las siguientes operaciones de cambio libre, habiéndose producido ingresos

por ul\$ 15.129.656,65 y egresos por ul\$ 14.582.213,19. Las compras en este periodo alcanzaron a ul\$ 1.455.996,96 y las ventas a ul\$ 2.348.530,72.
Saldo correspondientes al 25-4-64 ul\$ 7.430.971,50

Ingresos

Compras: Colue (Costos de Prod.)	1.378.595,06	
Cambio de Corredores	7.000.-	
Retornos Exportaciones	370.375,61	
Varios	26,29	
Sub-Total	1.455.996,96	
Letras Descontadas en el Exterior	10.000.000.-	
Dep. Banc. Acctas. y del Estado y otros de Terceros	3.073.557,43	
Depósitos Fisco	200.102,26	
Dep. Caja de Amortización	100.000.-	ul\$ 15.129.656,65
		22.860.638,15

Egresos

Ventas: Banc. (Colue, Import. y Com. Int.)	2.274.126,39	
Cambio de Corredores	74.404,33	
Sub-Total	2.348.530,72	
Cancelación. Letras Desc. en el exterior	10.000.000.-	
Giros Banc. Acctas y del Estado y Otros de Terceros	991.750,62	
Giros del Fisco	190.798,48	
Giros Caja de Amortización	366.691,32	
Intereses y Comisiones pagados	183.430,38	
Gastos Generales	20,68	
Otros Egresos	100.990,99	
Amortización de Créditos Externos	400.000.-	ul\$ 14.582.213,19
Saldo correspondientes		8.278.414,96
Saldo corresp. en ul\$ (Céd. a Terc. Fisco)		16.038.438,65
Saldo corresp. en ul\$ al 2-5-64		ul\$ 24.316.853,61

Cta. Conversión n° 8

Saldo al 2-5-64 ul\$ 97.377.531,74

Compras

Colue Costos Prod.	ul\$ 2.785.039,65	
Varios Ret. Exportac.	849.715,85	
Varios Contado	61.390,48	3.696.145,98
		101.073.677,72

Ventas

ul\$ 101.073.677,72

Pla. Conversion n° 8Ventas

Bancos Efectivas	U\$ 2.332.868,97	
Bancos Pago Obligac.	16.651,95	
Bcos. Vtas. a Futuro	426.974,43	
Varios Efectivas	17.750,62	U\$ 2.794.245,97
		98.279.431,75
Encaje		1.278.644,17
Anticipos Amortizac. Pagares		4.460.934,71
Saldo al 2-5-64		U\$ 104.019.010,63

U\$ 101.073.677,72

Mercado Bancario Libre FluctuanteCompras de Cambio

Enero 1964 U\$ 24.386.000.-

Febrero 1964 33.471.000.-

Marzo 1964

Fisco efectivas U\$ 8.863.000

Varios Contado 1.379.000

Cobro Costos Prod. 8.088.000

Varios Ret. Exp. 4.962.000

Conv. D. Mdas. 879.000

24.171.000.-

Abril (1°-30)

Bcos. Efectivas 35.000

Cobro Costos Prod. 11.570.000

Varios Ret. Exp. 4.836.000

Varios Contado 6.945.000

Desbloq. Pkms. Rec. 107.000

23.493.000.-

Mayo (1°-2)

Varios Ret. Exp. 30.000

30.000.-

U\$ 105.551.000.-

Ventas de Cambio (X)

U\$ 24.591.000.-

20.170.000.-

Fisco U\$ 107.000.-

Varios Efectivas 2.001.000.-

Varios Pag. Oblig. 566.000.-

Bcos. Efectivas 12.188.000.-

Bcos. Vtas. Fut. 6.656.000.-

Bcos. Pag. Oblig. 129.000.-

21.647.000.-

Fisco 5.490.000.-

Bcos. Efectivas 13.237.000.-

Bcos. Vtas. Fut. 3.794.000.-

Bcos. Pag. Oblig. 83.000.-

Varios Pag. Oblig. 829.000.-

Varios Efectivas 133.000.-

Varios Vtas. Fut. 900.000.-

24.766.000.-

Bcos. Efectivas 30.000.-

Bcos. Vtas. Fut. 29.000.-

Bcos. Pag. Oblig. 1.000.-

60.000.-

U\$ 91.234.000.-

(X) Excluidas las Operaciones de Conversión y Encaje.

Compras de Cambios con Pacto de RetroventaOperaciones Swap

Saldo al 25-4-64 U\$ 1.800.000.-

Compras de Cambios con Pacto de Retroventa

Operaciones Swap

Saldo al 25-4-64

ult 1.800.000.-

Saldo al 2-5-64

ult 1.800.000.-

Bancos Swap

Saldo al 25-4-64

1.439.123,26

Operac. nueva

1.118.132,27

Cancelaciones

1.439.123,26

Saldo al 2-5-64

1.118.132,27

Bonos Leyes 13305-14171

Caja de Amortización

Saldo al 25-4-64

500.000.-

Saldo al 2-5-64

500.000.-

Varios (Bancos)

Saldo al 25-4-64

3.837.000.-

Saldo al 2-5-64

3.837.000.-

Amortizaciones Pag. Leyes

14949-14171 Comprados a Bcos.

Saldo al 25-4-64

818.206,86

Saldo al 2-5-64

818.206,86

ult 8.073.339,13

6° 15.815.874,74

Compras de Cambios con Pacto de Retroventa

Pagars Leyes 14949-14171

Pagars ley 14949 Dcto. 4401

Saldo al 25-4-64

6.364.379,13

Saldo al 2-5-64

6.364.379,13

Pagars ley 14949-14171 Dcto. 4531

Saldo al 25-4-64

25.072.671,47

Amortizaciones

3.372,89

Saldo al 2-5-64

25.069.298,58

Pagars leyes 14949-14171

Dctos. 3302-3475-4401

Saldo al 25-4-64

854.850,88

Saldo al 2-5-64

854.850,88

Pagars ley 14949 Dcto. 319

Saldo al 25-4-64

1.137.893,57

Amortizaciones

2.876,54

Operac. Nueva

735,25

Saldo al 2-5-64

1.135.752,28

ult 33.424.280,87

6° 48.741.210,46

El Gerente General da cuenta que al 5 de mayo de 1964, la Posición de Cambios del Banco estaba sobrecomprada en US\$ 96.702.440.46. Los depósitos en corresponsales, en dólares norteamericanos ascendían a US\$ 21.600.000.-; el total está formado por US\$ 4.600.000.- de propiedad de los Bancos; US\$ 1.500.000.- del Fisco; US\$ 6.600.000.- de otros compromisos y US\$ 100.000.- para amparar importaciones, quedando un saldo favorable de US\$ 8.800.000.-, al que debe agregarse el equivalente en otras monedas depositadas en corresponsales en el exterior de US\$ 600.000.-, lo que da un saldo efectivamente disponible de US\$ 9.400.000.-.

A continuación el señor Ibáñez manifiesta que se ha repartido a los señores Directores el estado diario de operaciones y emisión en el cual, entre otras cifras, se indica que al 4 de mayo de 1964, el total de estas últimas ascendían a ₡ 674.808.000.- y la de billetes y monedas a ₡ 403.376.000.-, lo que significa, en relación al 31 de Diciembre de 1963, un aumento del total de la emisión de ₡ 112.188.000.- y un aumento de ₡ 40.784.000.- en los billetes y monedas de libre circulación.

Casas de Interés.-

Recuerda el Gerente General, que en Sesión n° 1.968, celebrada el 15 de abril último, se acordó modificar las tasas máximas de interés que las empresas bancarias podrían cobrar por los nuevos préstamos de fomento agrícola y operaciones de descuento de letras de producción, como asimismo, por los nuevos préstamos que otorguen deducibles de sus encajes adicionales, fijándose en un 16% anual la tasa para el descuento de letras de producción. Manifestó enseguida, que a fin de evitar que la clientela de las diferentes empresas bancarias presione al Banco Central, que mantiene una tasa de interés del 15% anual para el descuento de letras al público, se propone elevar esta tasa al 16% y aumentar, asimismo, del 12% al 13% anual, la que rige para el descuento de letras a Cooperativas Agrícolas.

El señor Benítez, manifiesta que en la oportunidad a que se ha referido el Gerente General, se abstuvo de concurrir a dicho acuerdo y pidió se le proporcionaran los antecedentes necesarios que justificaran las resoluciones adoptadas en esa ocasión. Agrega, que conversó con el Vice Presidente del Banco, quien gentilmente le explicó el alcance de dichos acuerdos pero, a pesar de ello, los antecedentes solicitados no han llegado a su poder. Señala enseguida, el señor Director, que no duda que existan razones técnicas válidas para proponer estos aumentos de tasas de interés pero, agrega, ello indudablemente contribuirá al alza de precios de los productos de consumo esenciales. Por esta razón, y teniendo en cuenta al sector que representa en el Directorio, señala

el señor Benítez que no puede concurrir a acuerdos que signifiquen a la postre, un encarecimiento del costo de la vida que afecta más que nada, a las clases más modestas. Por tal motivo, terminas expresando el señor Director, se opone a esta proposición.

El señor Mañá, manifiesta su completo acuerdo con lo expresado por el señor Benítez, pero deja constancia que, en este caso, sólo se trata de igualar las tasas de interés que puede cobrar la banca privada por el descuento de letras de producción con el que rige para este tipo de operaciones en el Banco Central. Habiendo presente, el señor Director, que de lo contrario, se favorecería sólo a un reducido grupo que tiene acceso al descuento en el Banco Central.

El Gerente General sugiere que, de adoptarse este acuerdo, se deja constancia que las tasas de interés para los préstamos que el Banco efectúa a las Cooperativas de Consumo, Préstamos Uparants y otros créditos especiales se mantendrán inalterables, con las excepciones del sistema establecido por el Directorio para los préstamos con garantía de trigo, que tienen una tasa de interés variable en concordancia con las compras efectuadas por los molinos.

En mérito de lo expuesto, con el voto en contra del Director señor Benítez y en uso de la facultad que le confiere el artículo 42 letra b) del DFL N° 247, de 1960, el Directorio adopta los siguientes acuerdos:

1.- Elevar del 15% al 16% anual la tasa de interés que el Banco Central aplica a sus operaciones de descuento de letras con el público.

2.- Elevar del 12% al 13% anual la tasa de interés que se aplica a las operaciones de descuento de letras que el Banco efectúa a las Cooperativas Agrícolas.

3.- Dejar constancia que los Préstamos a las Cooperativas de Consumo y los Préstamos Uparants continuarán devengando una tasa de interés del 6% anual, igual a la tasa básica vigente para las operaciones de redescuento a los Bancos Accionistas, fijada por Acuerdo adoptado en Sesión N° 1.603 del 23 de Enero de 1957, sin perjuicio de la escala de intereses establecida para las operaciones Uparants con garantía de trigo, según acuerdo adoptado por el Directorio en Sesión N° 1.764, del 20 de Enero de 1960.

Las modificaciones indicadas regirán a contar del día 11 de Mayo de 1964.

Como consecuencia de los acuerdos anteriores las tasas

de interés que el Banco aplicará a partir de la fecha señalada, para las operaciones de crédito que se indican, serán las siguientes:

Letras Descontadas al Público	16%
Letras Desc. en Pago de Ptos. Varios	16%
Letras Descontadas a/c Viner	16%
Letras Desc. a/c Cia. de Cons. de Gas de Ilgo.	16%
Letras Descontadas a la CAP	16%
Letras Descontadas a/c de CAP	16%
Letras Desc. a las Cooperativas Agrícolas	13%
Letras Desc. en Pago Ptos. Varios de Coop. Agric.	13%
Letras Descontadas a la Ind. Salitrera	12%
Letras Desc. a la Ind. Salitrera fia. Salitrera Pedro Perfetti	6%
Préstamos a Cooperativas de Consumo	6%
Préstamos Varios (con excepciones trigo)	6%
Redescuentos a Bros. Acotas. y al Banco del Estado (Acuerdo 1.919 - Vaquillas)	4,5%
Redescuento a Bancos Accionistas y al Banco del Estado (Acuerdo 1.950 - Financiamiento Exportaciones)	2%

Se mantienen vigentes las tasas de interés que rigen para los créditos en moneda corriente establecidos en leyes especiales y Decretos Supremos que el Banco está facultado para conceder al Fisco y a diversas Instituciones de Fomento y de Previsión.

Créditos en el Exterior: Convenio AID - Empresa Portuaria. - Poder. - Recuerda el gerente general que en sesión N° 1.962, de 4 de marzo del presente año, el Directorio tomó conocimiento del Convenio de crédito suscrito por la Empresa Portuaria de Chile con Agency for International Development (AID), por US\$ 7.000.000.- y acordó facultar a la Mesa para concurrir a dicho Convenio y suscribirlo en representación del Banco. Posteriormente, agrega, las autoridades americanas pidieron que este Convenio fuera firmado en los Estados Unidos y con tal objeto, la Mesa confirió poder especial al Embajador de Chile en Estados Unidos, don Sergio Gutiérrez, para suscribirlo en representación del Banco, conforme a los términos acordados en la mencionada sesión. Solicita, en consecuencia, que el Directorio ratifique lo obrado por la Mesa en este sentido.

En mérito de lo expuesto, el Directorio acuerda, por unanimidad, ratificar el poder conferido por la Mesa al Embajador de Chile en los Estados Unidos, don Sergio Gutiérrez Olivos, para suscribir, en representación del Banco, el Convenio de crédito por US\$ 7.000.000.- contratado por la Empresa Portuaria de Chile con Agency for International Development (AID), que tiene por objeto financiar

parte de la construcción del nuevo puerto de San Vicente y al que esta Institución concurre como operador de las divisas o cartas de crédito provenientes del préstamo, siendo el deudor único la Empresa Portuaria de Chile, cuyas obligaciones serán garantizadas por el Estado.

Personal.-

a) Contratación de médicos. - b) Gratificaciones especiales extraordinarias. -

a) Contratación de médicos. - El Gerente General da cuenta que la Mesa, en uso de la facultad que le confirió el Directorio en Sesión N° 1.970, celebrada el 29 de abril último, en la que se acordó crear en el grado 8-2 de la Planta de Profesionales y Otros 2 cargos de médicos para el servicio Médico del Banco, un internista y el otro pediatra, ha resuelto contratar los servicios de los Doctores señores Fernando Lagano Alfonso y Domingo Vicuña Matte, respectivamente.

El señor Ruiz, recuerda que, en la misma oportunidad, se facultó a la Mesa para conversar con el médico peruano del servicio, don Enrique Duval, respecto de la posibilidad de contar con una atención adecuada para el personal, sin necesidad de contratar un nuevo profesional de su especialidad y convenir con él una mayor remuneración que le compense el recargo de trabajo que le significará la atención de un mayor número de consultas e intervenciones, por motivo de la incorporación del ex personal de la ex Comisión de Cambios Internacionales al régimen de previsión del Banco. Manifiesta, el Vice Presidente, que los arreglos pertinentes están bastante avanzados y que el señor Duval está dispuesto a dedicar un mayor horario a la atención del personal del Banco, sujeto, naturalmente, a que se le compense por medio de una mayor remuneración.

El señor Benítez, manifiesta su oposición a estos acuerdos.

El señor Ruiz hace presente, al señor Director, que no cabe en este caso que el Directorio adopte acuerdo alguno, sino solamente que tome nota de lo obrado por la Mesa, de acuerdo con las facultades que se le han otorgado.

En mérito de lo expuesto, el Directorio toma nota de que la Mesa, en uso de la facultad que se le confirió en Sesión N° 1.970, de 29 de abril de 1964, y previa consulta al Comité de Sueldos, ha resuelto contratar los servicios de los profesionales señores Fernando Lagano Alfonso y Domingo Vicuña Matte, quienes ocuparán, respectivamente, los cargos de médicos internista y pe-

diaria del servicio médico de la Institución, creados por acuerdo adoptado en la referida Sesión.

Estos funcionarios quedarán encuadrados en el grado 8-2 de la Planta de Profesionales y Otros, con una renta total mensual de \$51,68 y serán contratados a partir del 15 de Mayo de 1964.

Se toma nota, igualmente, que de acuerdo con estas mismas facultades, la Mesa convendrá con el médico cirujano del servicio, don Enrique Duval, un aumento de su remuneración mensual, que le compense la atención profesional de un mayor número de imponentes, derivada de la incorporación al régimen de previsión del Banco del ex personal de la ex Comisión de Cambios Internacionales, que presta sus servicios en la Institución.

b) Gratificación especial extraordinaria. -

Recuerda el Gerente General, que en el mes de Marzo último, el Directorio acordó conceder un reajuste voluntario de sueldos al personal, que significó un 35% y que, en esa oportunidad se dejó constancia de la necesidad de mantener las mismas gratificaciones de que gozó el personal durante el año 1963, que equivalieron a 6 meses de sueldo, reconocidas legalmente y $3\frac{1}{2}$ en carácter de voluntarios, que están incorporadas a las rentas mensuales de los empleados y obreros del Banco. Señala, el Gerente General, que además, en el año 1963 el Directorio acordó conceder al personal gratificaciones especiales que representaron $2\frac{1}{4}$ de sueldos o salarios bases, que se repartieron $\frac{1}{2}$ en Mayo, $\frac{3}{4}$ en Agosto, $\frac{1}{2}$ en Octubre y $\frac{1}{2}$ en Noviembre. Manifiesta enseguida, el señor Ibáñez, que, en concordancia con los propósitos anteriormente expresados, se ha consultado a los miembros del Comité de Sueldos acerca de la conveniencia de mantener estos beneficios durante el presente año, quienes han expresado su completo acuerdo para proceder en esa forma y repartir, como gratificaciones especiales $\frac{1}{2}$ sueldo en el mes de Mayo, $\frac{1}{2}$ en Agosto y $1\frac{1}{4}$ sueldo entre los meses de Octubre y Noviembre, en la forma que lo determine la Mesa.

En mérito de lo expuesto, se acuerda otorgar a todo el personal del Banco, en servicio al 1.º de Mayo de 1964, y que continúe en servicio en las fechas de pago respectivas, una gratificación especial extraordinaria equivalente a 2,25 sueldos o salarios base, con lo cual se iguala el número de gratificaciones percibidas por el personal durante el año 1963.

Esta gratificación se pagará de la siguiente manera: $\frac{1}{2}$ sueldo o salario en el mes de Mayo, $\frac{1}{2}$ en el mes de Agosto y 1,25 entre los meses de Octubre y Noviembre del presente año,

en la forma que lo determine la mesa.

Situación Crediticia:

El señor Bulnes manifiesta que, en numerosas sesiones del Comité de Estudios, varios señores Directores han hecho ver la conveniencia de considerar la situación de estrechez crediticia por que atraviesa el país, que lejos de disminuir, continúa acentuándose con grave riesgo para la producción nacional. Esta situación, la han podido palpar, muy especialmente los ejecutivos de los Bancos, quienes constantemente no pueden atender las demandas de crédito que les son presentadas y aún deben rechazar a veces solicitudes de sus mejores clientes. Este estado de cosas, continúa el señor Bulnes, no sólo ha sido señalado por los representantes de los Bancos en el Directorio, sino también por los ejecutivos de industrias y representantes de las diversas asociaciones de la producción y del comercio, quienes observan que, de mantenerse esta situación, se está poniendo en peligro la estabilidad misma de la actividad productora. Expresa enseguida, el señor Director, que los funcionarios del Banco han anunciado, en el Comité de Estudios, la adopción de diversas medidas en materia de créditos al Fisco, que redundará, según ellos, en una mayor liquidez para los Bancos, a través de los gastos e inversiones del sector fiscal. Este proceso, agrega, que si bien a la larga podría incrementar las disponibilidades del sistema bancario, tiene el inconveniente de que los recursos respectivos llegan con demasiada tardanza, debido a los trámites burocráticos imperantes. Por esta razón, continúa el señor Bulnes, algunos creen necesario cubrir, a través de facilidades a los Bancos, el período que medie entre estas emisiones y su posible repercusión en la liquidez del sistema bancario.

En base a este criterio, manifiesta enseguida el señor Director, en la semana pasada formuló en el Comité la proposición de aumentar la cuota de expansión mensual del 2%, que rige para el primer trimestre del año en curso, al 3% en el mes de mayo, siempre que estas mayores disponibilidades sean destinadas por los Bancos, exclusivamente, a atender el descuento de letras de producción. Estima el señor Director, que no sería estímulo para los Bancos aprovechar esta franquicia para aumentar este tipo de colocaciones, que son al 16% de interés, en circunstancia que deben pagar un 17% al Banco Central por sus préstamos para cubrir déficit de encaje, razón por la cual no duda que las empresas bancarias han usado de

ellas sólo en casos muy necesarios y calificados. Termina expresando, el señor Bulnes, que como el aumento de la expansión que propone regiría sólo por un mes, al mes siguiente, con los mayores recursos provenientes de los desembolsos fiscales, la expansión crediticia del sistema bancario podría reducirse a los términos que resultaren estrictamente necesarios.

El señor Braun, manifiesta que la situación descrita por el señor Bulnes es totalmente efectiva y hace notar que, de no adoptarse medidas de emergencia, el Directorio corre con la enorme responsabilidad de no evitar la paralización de la actividad productora del país. Por tal motivo, agrega, desea salvar la suya adhiriendo totalmente a los planteamientos del señor Director y recalcando la necesidad imperiosa que existe de actuar sin demora en dar soluciones que produzcan un inmediato alivio a esta grave situación.

El señor Mañá, recuerda que hace algún tiempo se adoptó el acuerdo de examinar, semana a semana, la situación crediticia del país, lo que no tuvo por objeto sólo escuchar las diversas observaciones que se formulan acerca de esta materia, sino pulsar las necesidades de crédito requeridas para el desarrollo de la economía del país y actuar en consecuencia. Estima de su deber, el señor Director, declarar con toda franqueza, a fin de deslindar responsabilidades, que no se ha cumplido con estos objetivos, aún cuando las reuniones del Comité han sido sumamente interesantes.

Manifiesta, enseguida, que estima indispensable que se adopten acuerdos inmediatos para modificar transitoriamente las cuotas de expansión crediticia, en la forma sugerida por el señor Bulnes y que el Comité, como es su obligación, estudie los resultados que con esta medida se obtengan y recomiende las modificaciones que las circunstancias aconsejen.

Deja constancia por último, el señor Mañá, que este procedimiento lo ha señalado en forma reiterada y que lo que ahora importa es evitar la asfixia de la producción.

El señor Ginesta, solicita se aclare si el aumento que se propone sea a cuenta de la cuota de expansión del 6% trimestral o si se irá más allá del 24% anual, establecido en el Convenio con el Fondo Monetario Internacional.

El señor Bulnes, expresa que no es posible fijar cuotas determinadas para que rijan en todos los meses del año, puesto que pueden surgir factores imprevisibles que aconsejen una mayor elasticidad. Por esta razón, ha pedido que se aumente en un 17%

la cuota para un mes lo que no quiere decir que esta política se mantenga para el resto de los meses del año. En consecuencia, agrega, no se trata con esta proposición de rebajar o aumentar la cuota de expansión anual fijada para 1964.

El señor Mañá, hace notar que para el primer trimestre se acordó una expansión de un 2% mensual, o sea del 6% en total y que, manteniéndose esta cuota para el mes de abril, se llegaría a un 8% en los primeros 4 meses. Pero resulta, agrega, que los Bancos, en ese período, han expandido sus colocaciones sólo en un 7%, lo que significa un 1% menos de lo que estaban autorizados. Esto sólo, manifiesta el señor Mañá, justifica plenamente la proposición del señor Bulnes, ya que, al elevar al 3% la cuota del mes de mayo, serviría de puente entre ambos períodos.

El señor Bulnes, desea hacer un alcance a lo manifestado por el señor Mañá, respecto del volumen de colocaciones de la banca privada.

Señala que, al 27 de abril, el total de las colocaciones en moneda corriente de los bancos comerciales y del Banco del Estado fué de \$ 944.707.000.- y que un aumento del 1% no alcanzaría a los \$ 10.000.000.-, que en la práctica, no se ocuparían en su totalidad, por que los Bancos deben mantener un margen prudente de seguridad.

El señor Ruiz, pregunta que si los Bancos no van a ocupar ese aumento, cual es el objeto de otorgarlo.

El señor Bulnes replica al Vice Presidente manifestando que, con ese mismo criterio, tampoco debería existir temor alguno en concederlo. Es de opinión, el señor Director, que estos planteamientos no sólo se hacen con el fin de que se deje constancia de ellos en actas, sino que lo que se persigue al formularlas, es que se haga algo para evitar las consecuencias desastrosas que ha señalado.

El señor Ruiz manifiesta que, a su juicio, en los argumentos del Director, señor Bulnes, hay dos factores que se han confundido: uno es el margen autorizado a los Bancos para expandir sus colocaciones, del que no pueden excederse si quieren recurrir a las ayudas del Banco Central, para cubrir déficit de encaje y la segunda, es la mayor liquidez del sistema bancario, que se obtendría mediante ayudas al sector público, que se traducen en recursos originados por los gastos e inversiones de ese sector o por medio de facilidades a los Bancos. Hace presente, el señor

Ruiz, que si se autoriza para el mes de mayo una cuota de expansión de 3% y por otra parte las mayores disponibilidades del Fisco se hacen sentir en el sistema bancario, se corre el riesgo de que se produzca un exceso de liquidez y los bancos aumenten sus colocaciones en forma exagerada, lo que no es aconsejable bajo ningún punto de vista.

El señor Bulnes, cree que no existe la confusión que señala el Vice Presidente respecto de sus planteamientos y expresa que, lo que ha señalado a propósito de una pregunta del señor Jimena, es que el porcentaje de expansión no significa un límite de las colocaciones de los bancos sino un requisito para que puedan hacerse acreedores de la ayuda del Banco Central, en caso de que incurran en déficit de encaje.

El señor Ruiz, señala que lo que en realidad se está proponiendo, es que la expansión crediticia, en los primeros 5 meses del presente año, llegue al 11% en vez del 10% y estima que esta solución, que no comparte, podría reemplazarse por la de anticipar las ayudas de encaje a los Bancos, que por lo general se otorgan en la segunda quincena de cada mes, con lo que se supliría los recursos provenientes de los mayores gastos del sector público que pueden llegar al sistema bancario con algo de retraso, con lo cual se aumentaría también la liquidez de los Bancos.

El señor Bulnes, expresa que la fórmula propuesta por el Vice Presidente tiene el inconveniente de hacer perder el control al Banco Central sobre las colocaciones de las empresas bancarias, razón por la que insiste en aumentar el porcentaje de expansión.

El señor Ruiz, hace presente que esto podría obviarse otorgando estas ayudas sólo por 15 días y ratificándolas a fines de cada mes, siempre que los Bancos se encuadren dentro de los límites establecidos.

Hace presente, el Vice Presidente, que frente a la proposición formulada por el señor Bulnes, debe declarar honestamente que cualquier cambio en la política crediticia, resultaría incompatible con el equilibrio de la balanza de pagos y con el esfuerzo que se está realizando para mantener el nivel de los precios internos.

Deja constancia, además, que no está en condiciones de manejar en ese plano la política monetaria, lo que se hace un deber en declarar, a fin de dejar a salvo su responsabilidad.

El señor Bulnes, supone que el Vice Presidente tendría igual concepto cuando se aprobaron los márgenes de expansión crediticia.

El señor Ruiz recuerda que, en esos momentos, se estaban negociando Convenios Internacionales.

El señor Bulnes manifiesta que los Bancos, con el actual sistema, no tienen un perfecto control sobre sus colocaciones, por cuanto si limitan sus operaciones de descuentos aumentan los sobregiros, aún cuando éstos no estén delidamente autorizados. Sin embargo, continúa el señor Director, los Bancos siempre deben contar con un margen de seguridad y a eso se debe que, en los primeros tres meses del presente año, en que estaban autorizados para expandir sus colocaciones en un 6%, sólo lo hicieron en un 4.8% y hasta el mes de Abril último, que esta expansión pudo haber aumentado al 8%, llegó sólo al 7%. Por esta razón, continúa el señor Bulnes, no es inconveniente en que se autorice un 1% más para el mes de Mayo y si a fines de ese mes o en junio se observa un aumento de la liquidez del sistema, para el mes siguiente podría rebajarse la cuota incluso por debajo del 2%.

El señor Mañá, expresa que cuando se estudió el margen de expansión crediticia para el presente año, se dijo que estos serían regulables de acuerdo con las necesidades de la producción y por lo tanto, los porcentajes mensuales pueden ser mayores o menores. Por estas consideraciones, continúa el señor Mañá, debe manifestar que, mercedándole la opinión del señor Ruiz un gran respeto, en esta oportunidad no está de acuerdo con sus planteamientos, que considera equivocados.

El señor Benítez, manifiesta que en la reunión del Comité de Estudios se trató extensamente este problema, de cuya gravedad varios señores Directores han dejado constancia en esta sesión. Considera, el señor Director, que es indudable que existe un serio problema crediticio, pero afirma que, como lo ha expresado muchas veces, su estudio debe hacerse a la luz de mayores antecedentes, por lo que considera indispensable que para resolver cualquiera de los sistemas que se han propuesto, la Mesa debe proporcionar razones por escrito y proponer las soluciones que estime adecuadas.

El señor Bulnes, manifiesta que actualmente los Bancos tienen derecho a las ayudas del Banco Central para cubrir sus déficit de encajes, siempre que sus colocaciones no aumenten en más de un 2% mensual y lo que ahora se pide es que, por el presente mes, puedan ampliarlas a un 3%, manteniendo su derecho de recurrir a este tipo de ayudas. Expresa, en-

seguida, que aún los altos ejecutivos del Banco han reconocido la necesidad de aumentar el crédito al sector privado.

El señor Ruiz, hace presente que la presión sobre el crédito siempre ha sido intensa, frente a las expectativas producidas por la inflación. Señala, enseguida, que los únicos perjudicados en estos períodos son los sectores representados en el Directorio por el señor Benítez, que no tienen acceso a las fuentes de crédito. Otro factor que contribuye a esa presión, es la situación política incierta que hace que algunos traten de sustituir sus propios recursos, que han destinado a inversiones fáciles de trasladar al exterior con recursos del sistema bancario.

El señor Bulnes, expresa que, con respecto a los sectores representados por el señor Benítez, debe manifestar que todos tienen especial interés en la solución de sus problemas, ya que es el más duramente afectado por el proceso inflacionario. Considera, el señor Director, que más fatales que las consecuencias de la propia inflación son las que ocasiona un receso económico, cuya primera manifestación es la cesantía.

Agrega, el señor Bulnes, que es muy posible que a pesar de las cifras halagüeñas que se proporcionan, la industria de la construcción continuaría disminuyendo al no contar con créditos suficientes, lo que indudablemente provocaría cesantía.

El señor Ruiz, manifiesta que, a fin de poner término a este extenso debate, debe expresar que el margen de expansión establecido no es arbitrario y que toda la política crediticia está relacionada con problemas de Balanza de Pagos y de cambios. Señala, además, que los programas respectivos se han establecido de acuerdo con organismos internacionales, que han otorgado créditos al país para fomentar el desarrollo de obras específicas del sector público, de manera que cualquier cambio que se produzca produciría una alteración de las bases convenidas.

El señor Bulnes, expresa que no ha sido su intención proponer nada que viole compromisos internacionales que, por lo demás, no cree exista ninguno de carácter secreto.

El señor Ruiz, expresa que, efectivamente, no hay acuerdos secretos de ninguna especie, pero señala que, si se aumentan los márgenes de expansión, se puede quedar fuera de los Convenios vigentes.

Agrega, el Vice Presidente, que por tratarse de modificaciones que significarían cambios de trascendencia, estima indispensable, en todo caso, consultar la opinión del señor Ministro de Hacienda.

El señor Bulnes hace presente que, por lo que ha conversado

con el señor Mackenna, éste parecería estar de acuerdo con la proposición que ha formulado.

El señor Ruiz, señala que un mínimo de cortesía, lo obliga a consultar específicamente al señor ministro sobre esta materia.

El señor Bulnes, sugiere que se consulte de inmediato al señor Mackenna, a fin de resolver su proposición en la presente sesión.

El señor Mañá, estima lógico que el señor ministro sea consultado pero considera que este problema debe ser resuelto oportunamente y a la brevedad posible.

El Vice Presidente, expresa que si el señor Mackenna hubiera salido que esta materia figuraría en tabla, habría concurrido a esta sesión a exponer sus propios puntos de vista.

El señor Bulnes, deja constancia que siempre han figurado en tabla sólo las materias ordinarias y que en el punto "Varios" se han tratado, por lo general, los temas de más trascendencia. Hace presente que, por lo demás, los Directores tienen la más amplia libertad para tratar sobre cualquier materia, aún cuando no figuren en tabla y desea dejar constancia que, en el caso presente, no es necesario consultar al señor Ministro de Hacienda cuya opinión ya se conoce.

Se levanta la sesión a las 16.30 horas.

Berítez

Braun

Bulnes

Fernández

Ginesta

Mañá

Prieto

Troncoso

Vinagre

Yaur

[Signature]
11.6.30 am

[Signature]
Luis A. V. - 9/3
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]

Ruiz

W. A. V.

Villaseca

[Signature]

[Signature]